



DECRETO

Nº 4045

Lanús, 15 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0831/17, el Decreto N° 0088/18, el Decreto N° 2523/18, el Decreto N° 4574/18 y el expediente D-4060-3751/16; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0831/17 se adjudicara la Obra “REMODELACION Y PUESTA EN VALOR SEGUNDO PISO – PALACIO MUNICIPAL”, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.193.731,48) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3751/16.-

Que por Decreto N° 0088/18 se autorizó la ampliación en noventa (90) días corridos del plazo de ejecución de la Obra.-

Que por Decreto N° 2523/18 se aprobó la realización de trabajos adicionales de la obra por un monto \$ 1.429.610,45 con un plazo de ejecución de 150 días corridos.-

Que por Decreto N° 4575/18 se convalidó la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de la Ampliación.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Arquitectura e Infraestructura con fecha 07 de Octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y de la Ampliación de Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 44° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y de la Ampliación de la Obra “REMODELACION Y PUESTA EN VALOR SEGUNDO PISO – PALACIO MUNICIPAL”, ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. labrada con fecha 24 de Septiembre de 2019 por disposición del expediente D-4060- 3751/16.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS